Radicado N.º 0121013784602 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2021

Señor Capitán de Navío
JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar
AV Calle 26 No 69-76 torre Tierra piso 17
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta concepto técnico adición contrato No. 001-DIGSA-2021

Respetuosamente, me permito dar respuesta al señor Capitán de Navío, Subdirector Administrativo y financiero, al correo electrónico el cual se solicita concepto técnico para la realización de la adición al contrato interadministrativo No. 001/2021, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPELMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÒN EN SALUD MATIS SUMUNISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS A AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTANADARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD (SOGOS) PARA LA VIGENCIA 2021", suscrito con el HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0, por valor de " TRECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (315.872.359.580) MCTE, previa las siguientes consideraciones, así:

1. Respeto a la adición en valor, la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º dispone, *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, lo que consiste en que las entidades estatales pueden hacer ajustes al valor inicial del contrato, adicionándolo hasta un (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

2. Que mediante oficio No. 01201375240 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.14 de fecha 28 de diciembre de 2021, la señora Subdirectora de Salud solicitó la adición del citado contrato por valor de DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($16.181.027.559) M.CTE.

3. Que el valor adicionar se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.121 de fecha 04-01-2021.

Por lo anterior, y considerando que la entidad tiene la necesidad de realizar la adición del contrato para continuar con la prestación de servicios de salud, y así cumplir con la misión en comendada, que la adición del contrato es el para el mismo servicio no constituye una modificación del objeto, que el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato, que la entidad cuenta con el respaldo presupuesta para la adición del valor, es viable técnicamente realizar la adición en valor y tiempo del contrato No. No. 001-DIGSA-2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2021"

Es apropiado indicar que el presente concepto no goza de carácter vinculante.

Con respeto

SMSM YEIMY ANDREA PINZON AVILA
Comité Técnico Adición contrato No. No. 001-DIGSA-2021